

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

3309

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2014, de la Directora de Administración Ambiental, por la que se acuerda someter a Información Pública el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020.

La Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, recoge los principios inspiradores de la política de residuos, priorizándose la prevención y minimización en la producción de residuos, la reutilización y valorización, y contemplándose, en último término, la eliminación adecuada de los mismos cuando tal valorización no sea posible.

El Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial en cumplimiento del mandato que la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, otorga al Órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma, en relación con la elaboración de planes de residuos, ha redactado el documento denominado Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020.

El Plan que se promueve contiene las especificaciones relativas a objetivos a cumplimentar, estrategias a desarrollar, creación de infraestructuras y sistemas de financiación.

Por otro lado, el Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020 se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica dado que se ajusta a los requisitos establecidos en el anexo I.A de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

El artículo 12 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, establece que el órgano promotor someterá el informe de sostenibilidad ambiental y la versión preliminar del plan o programa, con la documentación que determine su normativa reguladora, al trámite de consultas de las administraciones públicas afectadas y del público interesado así como al trámite de información pública, por un plazo no inferior a 45 días.

Vistos la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, el Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación

RESUELVO:

Primero.— Someter a información pública por un periodo que comienza a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y que culmina el 13 de octubre de 2014, ambos inclusive, el contenido del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020.

lunes 21 de julio de 2014

Segundo.— A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y en orden a la presentación de alegaciones, el documento del Plan, junto con el informe de sostenibilidad ambiental, se hallará disponible en las dependencias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial en la c/ Donostia-San Sebastián, n.º 1, de Vitoria-Gasteiz, y en la página web del Departamento en la dirección: www.euskadi.net/medio_ambiente

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de julio de 2014.

La Directora de Administración Ambiental,
ALEJANDRA ITURRIOZ UNZUETA.